



16 NOV 2020

Recibido.....1319.....h

Exp. N°.....41305.....c.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: "CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PSICOPROFILAXIS"**

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa de Psicoprofilaxis en todos los efectores de salud de la Provincia de Santa Fe el cual tendrá por finalidad capacitar a las embarazadas que asisten a los Servicios de Obstetricia sobre la importancia del conocimiento de trabajo de parto, parto, puerperio y cuidados del recién nacido, teniendo como beneficio una mejor preparación para la gestación y posterior nacimiento.

ARTICULO 2.- Establézcase como modalidad del Programa de Psicoprofilaxis la captación de las embarazadas que concurren a los efectores de salud a quienes se capacitará en las cuestiones relativas a trabajo de parto, las diferencias entre parto normal y cesárea, lactancia y cuidados básicos del recién nacido.

ARTÍCULO 3.- Establézcase como temas a abordar en los talleres de educación a brindarse los siguientes:

Clase 1: Trabajo de parto:

- Nociones de anatomía y fisiología del aparato reproductor, cuáles son los síntomas del parto, trabajo de parto y qué hacer ante su aparición.

Clase 2: Parto normal o cesárea:

- Propuestas de ejercicios para el parto.
El período dilatante: pérdida del tapón mucoso, rotura de bolsa, contracciones, posiciones, el rol de la pareja y la respiración.
- Anestesia peridural, la episiotomía, los pujos y la recepción del recién nacido. Cuándo recurrir a la cesárea.
- Armado del bolso.

Clase 3: Ejercicios para la preparación del parto:

- Respiración y relajación.

Clase 4: Puerperio



- Qué es el puerperio, los cambios corporales, los cuidados durante el período y cómo atravesarlo.
- Lactancia: beneficios y posiciones para amamantar, y primera puesta al pecho.

Clase 5: Cuidados del recién nacido

- Puericultura.

ARTÍCULO 4.- La Autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a través de su Dirección de Maternidad e Infancia.

ARTÍCULO 5.- La Autoridad de Aplicación tendrá entre sus funciones:

- a) velar por la aplicación del programa;
- b) actualizar el programa creado a través de la presente conforme las necesidades que la temática vaya presentando;
- c) facilitar los recursos que sean necesarios para llevar adelante las capacitaciones previstas en la presente, en los términos en que fije la reglamentación; y,
- d) elaborar un plan de adecuación de las instituciones a los fines de que se encuentren preparadas para la aplicación del programa.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nicolás F. MAYORAZ

Diputado Provincial

Natalia ARMAS BELAVI

Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional de "Parto Respetado" N° 25929 mediante la Ley Provincial N° 13.634, reglamentada



en Noviembre de 2019 mediante el Decreto Provincial N° 3342 por lo cual se comprometió a dar acabada cobertura en esta temática.

Desde la semana 30 de embarazo, las mujeres tienen el derecho de que se las instruya en trabajo de parto, parto, puerperio y cuidados del recién nacido, para poder llevar a cabo una mejor educación y conocimiento en el período de su embarazo.

Por esto, la presente propuesta tiene como objetivo principal concientizar a las embarazadas acerca de la importancia y el valor de sentirse preparadas para transcurrir un trabajo de parto y parto como así también el cuidado del recién nacido.

Además, busca incorporar en sus saberes conocimientos nuevos e imprescindibles acerca del cuidado de su cuerpo y el embarazo, capacitar a las embarazadas con herramientas vivenciales para el momento del trabajo de parto para favorecer la consciencia sobre sus derechos y evitar la violencia obstétrica, y erradicar prejuicios, mitos y creencias del embarazo/puerperio, entre ellas la lactancia materna, para que puedan disfrutar de su embarazo y prepararse para el puerperio de la manera más adecuada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Nicolás F. MAYORAZ

Diputado Provincial

Natalia ARMAS BELAVI

Diputada Provincial